



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. N° 70/21 PIE N° 39/21 INF. N° 68/21 COM. ECONOMICA I

Sucre, 07 de julio de 2021

H.C.M. PIE N° 39/21

Señor:

Dr. Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



C-3692
FMS-131D

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual N° 70 de 07 de julio de 2021, ha tomado conocimiento el Informe N° 68/21, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiero y de Gestión Administrativa, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 39/21

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, conforme a los Artículos 151 y 152 de la Ley N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, que a partir de la fecha de emisión del presente instrumento legal y dentro el plazo previsto, deberá remitir al Ente Deliberante a través de las instancias técnicas de su dependencia con documentación de respaldo, lo siguiente:

1. Informe cuál fue el criterio técnico utilizado para determinar el cálculo del impuesto a la propiedad de Bienes Inmuebles, caso particular del inmueble con Nro. 17744 con código catastral 001-0055-031-000, de las gestiones 2017-2018-2019 y 2020.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Sra. Carmen Rosa Torres Quispe
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**




Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**